



RESOLUCION N° 595-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 NOV. 1983

Expte. N° 671/83

VISTO:

La resolución N° 433-83 que dispone pautas relacionadas al / control, sistema de información y estudios especiales por intermedio de Auditoría General; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder a su estructuración para lograr / la operatividad de sus funciones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Auditoría General cumplirá su cometido en toda la Universidad, / entendiéndose ésta en sus servicios centralizados, descentralizados, Facultades, Sedes Regionales y Obra Social.

ARTICULO 2°.- Divídese Auditoría General en las Jurisdicciones A, B, C y D, / que tendrán a su cargo las siguientes tareas:

JURISDICCION A

CONTRATACIONES

Entenderá lo referente a las contrataciones que realiza la Universidad, tanto en sus servicios centralizados como en sus Facultades.

- Supervisar la aplicación de regímenes de contrataciones de suministros y de obras públicas. Analizar selectivamente las actuaciones referidas a los procesos de los oferentes observando hasta la provisión de los bienes y servicios el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, plazos, autorizaciones, dictaminando sobre los aspectos económico-financieros de las ofertas, efectuando controles en el Registro de Proveedores del Estado, tendientes a velar por su corrección y actualización.
- Intervenir en los actos de apertura de ofertas de las licitaciones públicas y de las privadas cuando lo considere oportuno.
- Intervenir en la tramitación de contrataciones de suministros y de obras públicas, analizando y dictaminando previamente sobre los pliegos de condiciones. A tales fines, los servicios que tramiten las adquisiciones, deberán girar los modelos de pliegos de condiciones, debiéndose comunicar toda modificación que se aparte de los mismos, como así también todos aquellos que no respondan a dichos modelos.
- Analizar actuaciones en cualquier etapa del gasto verificando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

..//



RESOLUCION N° 595-83

Ministerio de Educación

..// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 671/83

JURISDICCION B

ADMINISTRACION DE PERSONAL

- Verificación muestral de los legajos de personal relativos a la existencia de antecedentes que justifiquen la actual situación de revista.
- Control selectivo del cumplimiento de las disposiciones en vigencia sobre el cálculo de remuneraciones, bonificaciones generales y especiales, asignaciones familiares y otros aspectos similares.
- Control selectivo de las determinaciones de actualizaciones por deudas laborales.
- Asesoramiento sobre disposiciones en materia personal.
- Información periódica actualizada de las disposiciones referidas a retenciones por impuesto a las ganancias.

PRESUPUESTO E INFORMACION CONTABLE

- Control selectivo de la imputación de partidas presupuestarias.
- Análisis y dictamen relativo a la ejecución presupuestaria.
- Análisis y dictamen de la cuenta general de la Universidad.
- Verificación del funcionamiento del sistema de registración contable en los servicios centrales, Facultades y Sedes Regionales.

JURISDICCION C

ECONOMICA-FINANCIERA

- Efectuar arquezos de fondos, conciliaciones de cuentas bancarias y composición de las mismas en los distintos servicios de la Universidad, tanto centralizada como Facultades y Sedes Regionales.
- Control selectivo de las rendiciones de cuentas.
- Participar en la elaboración de estudios de costo de servicios.
- Intervenir en el estudio de los ingresos de la Universidad.
- Intervenir en los estudios y pedidos de asignaciones de Caja Chica y Fondo Permanente, sugiriendo la política al respecto.

PATRIMONIO

- Intervenir en la fijación de criterios respecto a los cargos al patrimonio de la Universidad.
- Supervisar la aplicación de normas relativas a la administración de bienes muebles e inmuebles.

..//



Ministerio de Educación

..// - 3 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 671/83

- Intervenir en la programación y puesta en marcha de registros contables por partida doble para determinar el patrimonio neto de la Universidad.
- Realizar controles de inventarios en Dirección de Patrimonio y otras dependencias que suministran bienes o elementos de consumo.
- Constituirse en los servicios centrales, Facultades y/o Sedes Regionales, a los efectos de constatar la existencia y estado de los bienes.

JURISDICCION D
SISTEMAS Y ESTRUCTURAS

- Análisis relativo a la evaluación del control interno tendiente a mejorar la administración.
- Intervención en el estudio de nuevos sistemas de registración e información contable.
- Análisis de la marcha de los sistemas contables.
- Realizar controles de información procesada por el Centro de Cómputos.

CONTROLES ESPECIALES

- Intervenir en los controles de legajos de alumnos previo al otorgamiento de los títulos universitarios.
- Controlar el área de Bienestar Universitario relacionado al otorgamiento de becas y otros beneficios concedidos al alumnado.
- Realizar el control de la Obra Social de la Universidad en forma integral / por muestreo en lo que hace a su gestión económica-financiera-patrimonial.
- Emitir opinión profesional a cerca de los estados contables preparados por la Obra Social.

ARTICULO 3°.- Cada jurisdicción estará a cargo de un Contador Auditor que durará un (1) año, debiendo procederse a su rotación conforme al siguiente orden: el Contador de la Jurisdicción A pasará a ocupar la Jurisdicción D; el de la Jurisdicción B la Jurisdicción A; el de la Jurisdicción C la Jurisdicción B y el de la Jurisdicción D la Jurisdicción C.

El Auditor que se encuentre a cargo de la Jurisdicción A se desempeñará durante el año como coordinador responsable de Auditoría.

ARTICULO 4°.- La rotación de jurisdicciones se realizará en forma automática

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

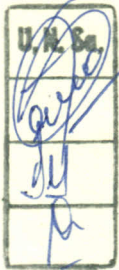
..// - 4 -


Expte. N° 671/83

el día 1° de Febrero de cada año. La primera asignación de jurisdicciones que vencerá el 1° de Febrero de 1985, se efectuará teniendo en cuenta la antigüedad en el título profesional del Auditor, y a igual antigüedad, la mayoría / de edad.

ARTICULO 5°.- En caso de ausencia de uno de los Auditores, su jurisdicción es tará atendida en forma transitoria según el orden de rotación establecido en el artículo 3°.-

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 595-83